

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	1 de 4

CONTRATO N°:	008 DE 2023.	15 – Marzo – 2023.
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.	
OBJETO:	"REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS CIENAGAS DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA -SANTANDER"	
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023.	
NIT:	901.693.784-7	
REPRESENTANTE LEGAL:	HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO	
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.740.455 de Bucaramanga	
VALOR INICIAL:	TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 3.763.245.847,34).	
ANTICIPO (50%):	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 1.881.622.923,67).	
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES.	
INTERVENTOR:	UNION TEMPORAL JB-23 Contrato de interventoría No. 009 del 2023. Representante Legal: JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO, con cedula de ciudadanía No. 91.489.498 de Bucaramanga – Santander	
NIT:	901695368-5	
APOYO SUPERVISOR:	N/A	
OFICINA GESTORA:	OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	

En Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023), en las instalaciones de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** se reunieron **HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO** como representante legal de la **UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023** con NIT 901.693.784-7, en calidad de contratista, **JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO** como representante legal de la **UNION TEMPORAL JB-23**, con NIT 901695368-5 en calidad de interventor y la **Ing. KAREN SULEY DIAZ CARDENAS** Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura de **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Obra N°008 de 2023.

Se deja constancia que **UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la Minuta del Contrato de Obra N°008 de 2023 para la suscripción de la presente **ACTA DE INICIO**, documentación presentada por **HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO**, representante legal de la **UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023**.

CONSIDERANDO.

1. APROBACION POLIZAS.

Que el día veintitrés (23) del mes marzo del año 2023 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°008 de 2023.

Aseguradora: COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación: veintitrés (23) del mes marzo del año 2023.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	2 de 4

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
No. 96-44-101179777	Cumplimiento del contrato	15 - 03 - 2023	15 - 01 - 2024	\$ 376.324.584, ⁷⁰
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	15 - 03 - 2023	15 - 11 - 2023	\$1.881.622.923, ⁵⁰
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15 - 03 - 2023	15 - 07 - 2026	\$ 188.162.292, ³⁵
	Calidad del servicio	15 - 03 - 2023	15 - 01 - 2024	\$376.324.584, ⁷³
No. 96-40-101063633	Predios, labores y operaciones	15 - 03 - 2023	15- 07 - 2023	\$464.000.000, ⁰⁰
	Daño emergente y lucro cesante	15 - 03 - 2023	15- 07 - 2023	\$464.000.000, ⁰⁰
	Perjuicios extrapatrimoniales	15 - 03 - 2023	15- 07 - 2023	\$464.000.000, ⁰⁰

2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	23-00027	24 - 02 - 2023	R005 2.3.2.02.02.009.02	R005 APORTES GOBIERNO DEPARTAMENTAL	\$3.763.644.490, ⁰⁰
R.P.	23-00078	22 - 03 - 2023	R005 2.3.2.02.02.009.02	R005 APORTES GOBIERNO DEPARTAMENTAL	\$3.763.245.847, ³⁴

3. FORMA DE PAGO.

Que la **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N°008 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: Contrato de Obra por valor de TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 3.763.245.847,34) M/CTE, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). mediante actas parciales mensuales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la etapa de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la interventoría del contrato del FONDO MIXTO, en las que se amortiza el anticipo en el porcentaje entregado. c). un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez haya recibido la obra a satisfacción por parte del FONDO MIXTO y suscrito el acta de liquidación. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO – DESEMBOLSO EL FONDO MIXTO, entregará como anticipo el cincuenta (50%) del valor del contrato. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse a la cuenta del patrimonio autónomo. Los rendimientos que Llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al FONDO MIXTO.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	3 de 4

PARAGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del FONDO MIXTO y autorización del ordenador del gasto, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán un contrato modificatorio de acuerdo con las disposiciones legales. PARÁGRAFO 4. PAGOS. Los pagos a los cuales está obligado el FONDO MIXTO se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Oficina Financiera y Contable del FONDO MIXTO, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el FONDO MIXTO, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto identificado con el BPIN 2022681900064., el FONDO MIXTO, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: 1. los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente Foncolombia, de acuerdo con el flujo que realice el Municipio de Cimitarra al Fondo Mixto. 2. El anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo, pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. PARÁGRAFO 5: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
ANTICIPO.	50%	\$ 1.881.622.923,67 ✓
ACTAS PARCIALES.	40%	\$ 1.505.298.338,94 ✓
LIQUIDACION.	10%	\$ 376.324.584,73 ✓
TOTAL.	100%	\$ 3.763.245.847,34 ✓

4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. DIRECCIÓN: Calle 51 N°50 – 43 CIUDAD: Bucaramanga – Santander CORREO ELECTRÓNICO: Planeación@foncolombia.com	UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023. ✓ DIRECCIÓN: Bloque 20*-1 apt 302, Bucarica ✓ TELÉFONO: 3007564298 ✓ CIUDAD: Floridablanca - Santander ✓ CORREO ELECTRÓNICO: utcimitarra2023@hotmail.com ✓	UNIÓN TEMPORAL JB- 23 DIRECCIÓN: Calle 107 No. 22a – 110 apartamento 301 Barrio Provenza, Bucaramanga – STD. TELÉFONO: 316-5431436 CIUDAD: Bucaramanga –Santander CORREO ELECTRÓNICO: utjb23cimitarra@gmail.com

ACUERDAN

PRIMERO: Firmar la presente acta de inicio.

SEGUNDO: Establecer como fecha de inicio del Contrato de Obra N°008 de 2023, el veintiocho (28) de marzo de 2023.

	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	01/02/2022
		PÁGINA	4 de 4

TERCERO: Establecer como fecha terminación del Contrato de Obra N°008 de 2023, el veintisiete (27) de julio de 2023.

CUARTO: Que la UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023, deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

QUINTO: Que para el control y vigilancia del contrato de obra Nro.008 de 2023, el día veintiocho (28) de marzo de 2023 se suscribió el ACTA INICIO del contrato de interventoría No. 009 de 2023, entre el FONDO MIXTO FONCOLOMBIA Y LA UNIÓN TEMPORAL JB-2023 con NIT 901.695.368-5 representado legalmente por JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.489.498 expedida en Bucaramanga Santander.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio del contrato de obra N°008 de 2023 por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


UNION TEMPORAL CIMITARRA 2023

Representante Legal

HOUSEMAN RENE JAIMES CARRERO
Contratista de Obra


UNIÓN TEMPORAL JB-2023

Representante Legal

JORGE ENRIQUE GUTIERREZ ROMERO
Contratista de Interventoría


YODY ANDREA SANTAMARIA QUIROGA

Profesional de apoyo

FONCOLOMBIA
Contratante


KAREN SULEY DIAZ CARDENAS

Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA
Contratante